



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 103-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de febrero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 08-2024-UNIA-CU de fecha 20 de febrero de 2024; la Carta N° 267-2024-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2024, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, a través de la Carta N° 267-2024-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2024, el Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez en su calidad de Director General de Administración; expresa que el CPC Julio Antonio Salazar Champi de la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, ha invitado a una reunión entre los días jueves 29 de febrero y viernes 01 de marzo del año en curso en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas de la ciudad de Lima a los siguientes funcionarios: CPC Agripina Blanca Silva Salas, Dr. Juan Nicolas Vela Vasquez, CPC Clander Vela Lozano y el CPC Luis Alberto Urrea la Torre, para participar de la reunión de presentación de los EEFF, para lo cual solicita autorización, asignación de viáticos y pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 07-2024-UNIA-CU, de fecha 14 de febrero del 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicio en las Instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas de la ciudad de Lima, al CPC Agripina Blanca Silva Salas, Dr. Juan Nicolás Vela



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 103-2024-UNIA-CU

Vásquez, CPC Clander Vela Lozano y el CPC Luis Alberto Urrea La Torre, el día 28 de febrero al 02 de marzo de 2024; así como, los viáticos por dos (02) días y la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa, asimismo deberán emitir un informe técnico de lo realizado dirigida al Presidente del Consejo Universitario quien dará cuenta a la misma;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a las Instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas de la ciudad de Lima, al CPC Agripina Blanca Silva Salas, Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez, CPC Clander Vela Lozano y el CPC Luis Alberto Urrea La Torre, el día 28 de febrero al 02 de marzo de 2024; así como, los viáticos por dos (02) días y a la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión, asimismo deberán emitir un informe técnico de lo realizado dirigida en dicha comisión, documento que se presentará al Presidente del Consejo Universitario quien dará cuenta de la misma.

CUARTO. –ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuamán Huaranga
Secretario General

C.C.
✓ Dirección
✓ VPA
✓ VPA
✓ OTI
✓ Informes
✓ Archivo